



Comunicado de prensa, 22 de agosto de 2017

Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, en el marco del 35° aniversario de Conmemoración a las víctimas de la masacre El Calabozo y lugares aledaños

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión de conmemorar a las víctimas de la masacre de El Calabozo, del municipio San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, hago propicio mi compromiso de apoyo y acompañamiento de las víctimas y de sus familiares en los derechos inalienables que tienen de conocer la verdad de lo sucedido, así como al acceso y protección jurisdiccional, reparación y garantía de no repetición.

En ese contexto, como parte de las garantías establecidas en los estándares de derechos humanos, es conmemorar a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos, en el pasado conflicto armado, como los suscitados durante la madrugada de ese día 22 de agosto, en las inmediaciones del río Amatitán, San Esteban Catarina específicamente el lugar conocido como El Calabozo, donde un operativo de gran magnitud, ejecutado por el batallón de Reacción Inmediata "Atlacatl" de la Fuerza Armada, realizó la masacre de un grupo indefinido de personas, desconociéndose la cifra de personas que perdieron la vida, según testimonios de sobrevivientes un aproximado de 300 personas murieron, entre éstos, niños, niñas, mujeres, personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes personas con discapacidad.

Sin duda alguna dichos hechos atroces, son repudiables y constituyen graves violaciones a derechos humanos y al derecho internacional de los derechos humanos y la dignidad de las personas; lo cual requieren una verdadera atención del Estado salvadoreño, en la adopción de medidas que garanticen su no repetición y una integral reparación a las víctimas y sus familiares.

Se ha tenido conocimiento de diversas demandas realizadas por representantes de las víctimas y de sus familiares de El Calabozo, ante la vía jurisdiccional y Sala de los Constitucional, en ésta última mediante la demanda de amparo 558-2010 interpuesta en el año 2010, en contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, por violación al derecho a la protección jurisdiccional, al derecho al acceso a la jurisdicción, a obtener una resolución motivada y congruente y a conocer la verdad. Pero la Sala en fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, declaró ha lugar las violaciones citadas, a excepción del derecho a la protección jurisdiccional, en su manifestación del derecho a una resolución motivada y congruente.



Comunicado de prensa, 22 de agosto de 2017

En consecuencia, al haberse emitido la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía, por parte de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, permite la posibilidad que se investiguen los hechos sucedidos en el caso de El Calabozo y lugares aledaños con la finalidad de reivindicar a las víctimas, en su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

De igual forma esta Procuraduría, emitió resolución SV-0133-2011, mediante la cual declaró firmemente graves violaciones a derechos humanos como la vida, integridad ejecutadas extrajudicialmente, protección especial a favor de los niños y niña, así como el acceso a la justicia protección judicial, debido proceso entre otros, en perjuicio de las víctimas de El Calabozo.

Por lo anterior y en el marco de la 35 conmemoración de las víctimas de El Calabozo, al tenor a lo establecido y recomendado anteriormente por esta Procuraduría y conforme al mandato que me faculta para velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, contenida en el artículo 194, romano I, ordinal 1°, de la Constitución de la República, exhorto:

1. Al Estado salvadoreño, la convicción de velar por el respeto y garantía de derecho a la verdad, de no repetición, acceso a la justicia, a la obtención de la reparación integral a favor de las víctimas, sobrevivientes y familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos.
2. Al señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, que en el abordaje de la magnitud de los hechos sucedidos en el pasado conflicto armado, se adopten medidas adecuadas que garanticen la plena vigencia del derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición, a favor de las víctimas y sus familiares.
3. Al Fiscal General de la República, licenciado Douglas Arquímedes Menéndez, para que sin mayores dilaciones, se investiguen los hechos causas y responsables en las graves violaciones de derechos humanos, como los sucedidos en el lugar denominado como El Calabozo, en atención a superar la impunidad y contribuir la reparación de las víctimas, sobrevivientes y sus familiares.

Finalmente, considero que las nuevas generaciones deben conocer de dichos actos atroces para que en el futuro no vuelvan a repetirse; pero además, para que la sociedad salvadoreña logre reconciliarse buscando la paz de nuestro país.

Salvador, 22 de agosto de 2017.